



Interlocutorio	82
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00312 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Francy Hurtado Galvis
Demandado (s)	Marisol Gómez Botero y otro
Asunto	Rechaza demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante allega escrito de subsanación de demanda el 12 de diciembre de 2022 al correo electrónico del despacho, pero este no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en auto de 01 de diciembre de 2022.

Pues a saber, la exigencia establecida en el numeral 2°, literal ii) de la mencionada providencia, esto es: *“ii) establecerá cual es el negocio jurídico verdaderamente celebrado y entre quienes”* no fue cumplida.

Esa desatención en el cumplimiento del mencionado requisito formal, necesario para el adecuado adelantamiento del proceso toda vez que se pretende la simulación relativa, resulta pues suficiente para rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

#### RESUELVE

**Primero:** Rechazar la demanda, por los argumentos expuestos en esta providencia.

**Segundo:** Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

#### NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ